



Universidad Nacional de Córdoba

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2020-00037281-UNC-ME#FCS

VISTO:

Que la Secretaría Académica de la Facultad, solicita la contratación del Lic. Callido, Ignacio (D.N.I. N.º 32.572.298), bajo la modalidad de Contrato de corta duración a regirse por las cláusulas del Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público) a fin de prestar servicios profesionales en la Asistencia Técnica en el desarrollo de los exámenes virtuales del turno de Septiembre de 2021 de las tres carreras de grado que se dictan en la Facultad, a partir del 13/09/2021 al 30/09/2021, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza HCS 5/12 es la norma vigente en el ámbito de la Universidad Nacional de Córdoba para efectuar contrataciones de personal sin o con relación de empleo público y el Decreto 1023/01 art. 25 inc. d) punto 2 sobre contrataciones del Estado Nacional.

Que el artículo 2 inc. 1 y art. 18 de la Ordenanza mencionada regula el tipo de contratación solicitada y el artículo 18 dispone la documentación que se requiere para la misma.

Que al expediente electrónico se ha incorporado la documentación personal del contratado requerida por la norma y los informes de justificación y factibilidad presupuestaria, también exigidos por la misma bajo los números IF-2021-00515032-UNC-SAC#FCS e IF-2020-00565825-UNC-AEF#FCS, respectivamente.

Que en el informe de legalidad, cuyos criterios y recomendación comparto, sostiene que el período dispuesto no se encuentra vigente, por lo que corresponde efectuar con carácter de excepción un reconocimiento de servicios prestados por el profesional abonando los honorarios proporcionales devengados en concepto de legítimo abono, todo de acuerdo a los establecido en la Ordenanza HCS 5/95, prescindiendo de la suscripción del contrato.

Que el presente gasto deberá ser afrontado con los fondos reservados e informados en el informe de factibilidad presupuestaria suscripto por el Secretario de Administración y la Dirección del Área Económica Financiera de la Facultad.

Que la presente se dicta en virtud de la competencia y atribuciones estatutarias.

Por ello;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E:

Artículo 1°: Reconocer, en virtud del Contrato de Locación de Servicios Profesionales Independiente (sin relación de empleo público), los servicios prestados y con carácter de excepción, por el Lic. Callido, Ignacio (D.N.I. N.º 32.572.298), desde el 13/09/2021 y hasta el 30/09/2021, en la Asistencia Técnica en el desarrollo de los exámenes virtuales del turno de Septiembre de 2021 de las tres carreras de grado que se dictan en la Facultad, y en consecuencia, disponer el pago de los honorarios devengados por el monto de pesos diez mil (\$ 10.000) en concepto de legítimo abono cuyo gasto deberá ser atendido con los fondos provenientes del PROFOIN (FUENTE 16), según informe de Factibilidad Presupuestaria que acompaña a la presente. Prescindir de la suscripción del instrumento legal.

Artículo 2°: Recomendar a la Secretaria interviniente observar las disposiciones de la Ord. 5/95 del H.C.S., todas las designaciones deben efectuarse con anterioridad a la fecha de iniciación de las actividades, por lo que deberá adoptar los recaudos necesarios para el cumplimiento de esta norma a efectos de no transgredir la misma y con las consecuencias que ella prevé.

Artículo 3°: Encomendar a la Secretaria de Coordinación el registro en Sistema MICURE de la presente contratación, en los términos del artículo 10 de la Ordenanza HCS 5/2012.

Artículo 4°: Protocolizar. Comunicar. Notificar. Oportunamente archivar.